

UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

MYC 011
TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONVOCATORIA PARA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJE SOBRE EMPRENDIMIENTO
DINÁMICO Y DE ALTO IMPACTO E INNOVACIÓN EMPRESARIAL EN COLOMBIA

ENERO 25 DE 2013

TABLA DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES	4
1.1. LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.....	4
1.2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA.....	4
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	5
2. DEFINICIONES.....	9
3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	12
4. TÉRMINOS JURÍDICOS.....	12
4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE	12
4.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA	12
4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	12
4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL	13
4.5. CLÁUSULA DE RESERVA	13
4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	13
5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	14
5.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO	14
5.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA.....	14
5.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN.....	14
5.3.1. ¿Quién puede participar?.....	14
5.3.2. ¿Quiénes no pueden participar?	15
5.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
5.4.1 Formulación de inquietudes.....	16
5.4.2 Respuesta de inquietudes	16
5.4.3 Cierre la de convocatoria y entrega de propuestas	16
6. EVALUACIÓN	17
6.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD	17
6.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD.....	17
6.3. CRITERIOS DESEMPATE	20
6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	20
6.5. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	21
6.6. OFERTA ECONÓMICA.....	22
6.7. PROPUESTA TÉCNICA.....	22
6.8. RECHAZO DE PROPUESTAS	23
6.9. DECLARATORIA DESIERTA	23
7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA	23
7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	23
7.2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.....	24
7.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA	24

8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN	26
8.1. CARACTERÍSTICAS DEL CORTOMETRAJE	26
8.2. FORMA DE PAGO	26
8.2.1 ENTREGABLES	27
8.3. DELEGADO DE PRODUCCIÓN.....	28
8.4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS.....	28
9. EL CONTRATO.....	29
9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	29
9.2. OBLIGACIONES LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN	29
9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	29
9.4. DURACIÓN DEL CONTRATO	30
9.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO.....	30
9.6. GARANTÍA DEL CONTRATO.....	30
9.7. SUBCONTRATOS	30

1. ANTECEDENTES

1.1. LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

La Unidad de Desarrollo e Innovación nace como parte del propósito del Gobierno Nacional de acelerar los motores que jalonan la locomotora de la innovación. En ese entendido se le ha comisionado al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. (en adelante Bancóldex), como banco de desarrollo integral, poner en marcha la misma.

Su objetivo principal es estimular los sectores productivos del país y lograr que más innovadores y empresarios incursionen en procesos de alto impacto con énfasis en innovación. Esta nueva Unidad estimulará la alianza sector público- sector privado-academia como eje fundamental para desarrollar la innovación en el marco de una estrategia nacional en este campo.

La Unidad de Desarrollo e Innovación promoverá las condiciones para apalancar el desarrollo del país desde la innovación y poner al servicio de los empresarios así como de los emprendedores dinámicos, nuevas herramientas y programas renovados para aprovecharla como motor de la prosperidad.

Adicionalmente, estimulará la innovación como instrumento para el desarrollo y la competitividad y para ello se enfocará en la innovación empresarial y el emprendimiento de alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para desarrollar su misión, la Unidad utilizará, entre otros, un conjunto de herramientas de política industrial moderna, tales como convocatorias de recursos cofinanciados y no-reembolsables. Esta figura permitirá articular diferentes instrumentos ya existentes -financieros y no financieros- y el diseño de nuevos mecanismos que tengan en cuenta las necesidades de los empresarios y de los emprendedores.

1.2. ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

Las bases de la Ley 1450 de 2011 – Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 (Prosperidad para Todos)- establecen que para fomentar la innovación y el uso del conocimiento se requiere:

- (i) Financiación adaptada a las características de los proyectos de investigación e innovación y a la estructura productiva y necesidades regionales,
- (ii) La formación de capital humano que pueda transformar ideas y conocimiento en innovaciones y,
- (iii) Una institucionalidad que organice, asesore, acompañe y vigile los procesos de identificación, producción, difusión, uso e integración del conocimiento en la transformación productiva y social del país.

En desarrollo de lo anterior y con la finalidad de ejecutar los objetivos que el Gobierno Nacional se ha trazado para el periodo 2010-2014, el artículo 46 de la Ley 1450 de 2011 estableció:

“Artículo 46. FINANCIACIÓN UNIDAD DE DESARROLLO BANCOLEX. El Gobierno Nacional, previa instrucción sobre su distribución a la Nación por el CONPES, podrá destinar recursos de las utilidades del Banco de Comercio Exterior – Bancoldex, para el diseño, montaje y funcionamiento de una Unidad de Desarrollo y para la estructuración e implementación de proyectos y programas identificados por la misma. Tales recursos se gestionarán a través de un sistema de manejo separado de cuentas que, para todos sus efectos, se asimilará a un patrimonio autónomo. Bancoldex administrará dichos recursos a través de una cuenta de orden.

Para los propósitos señalados en este artículo, esta entidad podrá celebrar convenios con las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.”

En atención a lo establecido en el mismo y a lo dispuesto en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. suscribió con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (en adelante el MCIT) el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 164 de 2011, cuyo objeto es poner en marcha la Unidad de Desarrollo e Innovación.

En desarrollo de las obligaciones asumidas por Bancóldex en dicho convenio, esta entidad inició la administración de la Unidad de Desarrollo, motivo por el que procede a realizar esta convocatoria pública, con la que se invita a las personas que hacen parte de la comunidad creativa del país a producir un cortometraje de ficción sobre Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto e Innovación, que incida en la mentalidad y cultura de los colombianos, con el fin de derribar las barreras que tienen sobre innovación y emprendimiento e inspirarlos a considerar estas dos vías como opción de vida y como jalonadores para el desarrollo, la prosperidad y la competitividad del país.

1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Desarrollo e Innovación fue creada por el Gobierno Nacional para promover el Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto y la Innovación Empresarial como ejes para el desarrollo y la competitividad del país.

Para cumplir con ello, planteó como uno de sus objetivos estructurales promover una cultura y mentalidad emprendedora e innovadora entre los colombianos, por ser uno de los principales retos para avanzar en estos temas. De ahí que la Unidad de Desarrollo e Innovación implemente programas y actividades para incidir positivamente en la forma como los colombianos piensan y se comportan con relación a los temas de Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto e Innovación.

El área de Mentalidad y Cultura de la Unidad de Desarrollo e Innovación se ha propuesto vincular a la comunidad creativa del país para la conceptualización, producción y difusión de contenidos que impacten la forma de pensar de los colombianos en relación con la cultura y mentalidad del emprendimiento y la innovación.

Estos cortometrajes de ficción hacen parte de este grupo de contenidos, porque abre la posibilidad de generar un vínculo activo con los colombianos de modo que se empoderen y apropien del emprendimiento y la innovación incorporándolos en su conversación cotidiana. Adicionalmente, a través de estos cortometrajes será posible visibilizar estos dos temas como opciones legítimas y de primer nivel para el desarrollo profesional.

Esto, gracias a que el cine permite contar historias, siendo estas el mejor mecanismo a través del cual las personas se conectan con un tema. Somos seres narrativos y culturalmente se establecen conexiones más profundas y permanentes con historias que con cifras o discursos.

La cultura y la mentalidad se construyen a partir de dicha narrativa social y el cine permite alimentar la misma, incidiendo sobre la forma como pensamos y nos comportamos, así mismo permite visibilizar los valores asociados con el emprendimiento y la innovación.

El cine tiene además el potencial para llegarle a una masa crítica de colombianos sobre los que es posible incidir en estos temas, asegurando que el mensaje va a tener el alcance deseado. Las cifras así lo dejan claro: en los últimos seis años se presentó un incremento del doble en la asistencia a las salas, pasando de 15,9 millones de espectadores en 2005 a 38,0 millones en 2011¹.

Dicho aumento ha llevado a Colombia a sobresalir en Latinoamérica y ha ido acompañado de un positivo panorama en lo que a la taquilla se refiere. Si se observan las cifras, se percibe que en los últimos cuatro años el valor de ésta se duplicó, pasando de USD\$71,6 millones en 2007 a casi US\$136 millones en 2010, monto en el que también incidió la revaluación del peso colombiano². En 2011, dicho aumento se mantuvo, ya que entre enero y mayo de ese año el valor por este concepto se incrementó en un 26,6% con relación al mismo periodo del año anterior³.

En esta misma línea el Documento Conpes para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia⁴ indica que: *“el ordenamiento constitucional de 1991 puso a la cultura como uno de los elementos centrales del concepto de Nación y diversidad. Le*

¹ Datos de la Asociación Colombiana de Distribuidores de Películas CADBOX. Informe actualizado a diciembre 25 de 2011. 2000 al 2006: Reina M. y cols. (2009).

² Para la conversión de pesos colombianos a dólares se utilizó la tasa de cambio promedio anual.

³ Cálculos de Fedesarrollo con datos de CADBOX.

⁴ Ministerio de Cultura; Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; Departamento Nacional de Planeación – DDE - .DDS. Bogotá D.C., 26 de abril de 2010.

asignó al Estado la obligación de fomentar e incentivar las manifestaciones culturales y de ofrecer estímulos especiales a que ejerzan actividades relacionadas”.

De hecho, *“la producción de bienes y servicios cuyo origen es la creación y la cultura se sitúa hoy entre las principales fuentes de innovación e intercambio en el contexto global”⁵. “Se estima que las diversas expresiones y productos de las industrias creativas generan alrededor de 7% del PIB mundial⁶ y un 3.4% del comercio global⁷”.*

El cortometraje que se pretende elaborar, como parte de estas manifestaciones culturales contribuirá a derribar las barreras de mentalidad de los colombianos sobre los temas de emprendimiento e innovación que fueron detectadas en el estudio *“Escalando el Emprendimiento en Colombia - La Voz de los Emprendedores”⁸* y que la Unidad de Desarrollo e Innovación tiene como tarea minimizar, así como transmitir a los proponentes para una totalidad claridad del reto que se tienen con este trabajo cinematográfico. Al respecto, a continuación, se mencionan las barreras de mayor relevancia, según los hallazgos del estudio antes descrito:

- ***“Actitudes frente a la quiebra o el fracaso:*** *En Colombia, 4 de cada 5 emprendedores consideran que el temor a quebrarse impide la creación de nuevas empresas mientras en China o Estados Unidos es menos de un tercio de la población la que piensa de esta manera, pues éste es visto como una oportunidad para salir victorioso la próxima vez. Por otro lado, más de la mitad de la población colombiana considera que quebrarse es literalmente “una desgracia” mientras que en estos otros dos países sólo una de cada cuatro personas lo considera así. Esto se debe a que en Colombia el emprendedor que fracasa paga por este hecho no sólo con su infortunio empresarial, sino también con el estigma social por parte de amigos y familiares, así como con la dificultad de emplearse nuevamente.*
- ***Falta de validez social del emprendedor:*** *Los colombianos consideramos a los emprendedores personas capaces y exitosas (74%), pero no tanto como para sobreponer su estatus al del gerente de una empresa cuando en realidad esa sería su posición. Lo mismo sucede con su núcleo familiar, pues cuando se les pregunta a los padres de familia sobre el destino laboral de sus hijos, éstos prefieren un “buen empleo” al hecho de que se “atrevan” a hacer empresa. Esto se debe a que nos han educado para ser excelentes empleados –hecho que reconocen en todas partes del mundo- pero no para lanzarnos como emprendedores, por el riesgo que esto implica y las consecuencias sociales que involucra.*
- ***Sospecha sobre la legitimidad de los emprendimientos exitosos:*** *Tal vez el elemento más complejo que se encontró en la realización de este diagnóstico es la*

⁵ Documento Conpes para la Promoción de las Industrias Culturales en Colombia. Bogotá, D.C., 26 de abril de 2010.

⁶ Banco Mundial (2003). Urban development needs creativity. How creative industries affect urban areas. Citado por UNCTAD (2004). Creative Industries and Development.

⁷ UNCTAD (2008). Creative Economy Report. The Challenge of Assessing the Creative Economy: towards Informed Policy-making.

⁸ Proyecto financiado por 5 Cámaras de Comercio (Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín) y 5 empresas privadas (Ecopetrol, Pacific Rubiales, Comfenalco Antioquia, Universidad Autónoma del Caribe y Promigas) que se realizó con la firma consultora nacional The Breakthrough y utiliza metodología tanto de Monitor Group como desarrollada en el marco del proyecto por The Breakthrough).

falta de validez social del emprendimiento como camino para ser exitoso. De hecho, el 40% de los entrevistados dudan acerca de la legitimidad de hacer dinero a través del emprendimiento dinámico y de alto impacto. ¿La razón? Lo que muestra el estudio es que ellos son sospechosos y rechazados socialmente cuando alcanzan altos niveles de ingresos. Y esto se manifiesta en frases como las siguientes:

- ✓ *“Eso seguro le está combinando algo”*
- ✓ *“De eso tan bueno no dan tanto”*
- ✓ *“Fama de lavadores de dólares (siempre que en nuestro país se menciona la palabra “enriquecimiento” se asocia inmediatamente con la palabra “ilícito”*

Incluso, al indagar un poco más a fondo, se encuentra que el emprendimiento más que ser visto como un vehículo para la generación de riqueza o la creación de grandes empresas, es percibido como una vía para auto-emplearse o “ser independiente”.

En realidad el emprendimiento dinámico innovador se refiere a la “búsqueda, creación y captura de valor extraordinario. Los emprendedores ven valor dónde los demás no lo ven, desafiando la sabiduría convencional. Se trata de tomar un bien y un mercado que el mundo ha ignorado y tiene un gran potencial”⁹.

- ***Falta de visión para pensar en grande:*** *La idea de negocio del emprendedor colombiano suele concentrarse en el mercado local y pocas veces está conectada o insertada a mercados internacionales, dejando en un segundo plano el potencial global de su proyecto. Nos hace falta “creernos el cuento y sentir que somos capaces de tener éxito a escala mundial”. En ese sentido, falta visión y ambición por parte de nuestros emprendedores y empresarios.*
- ***Falta de financiación en etapas tempranas para emprendimientos:*** *El tipo de financiación que puede requerir un emprendimiento dinámico o de alto impacto en una etapa media, con visión y proyección suele ser entre 500 y 1000 millones de pesos. Sin embargo, hay poco capital pre-semilla o semilla para esas etapas iniciales en donde hay un alto riesgo (en promedio requiere entre 100 y 150 millones de pesos para arrancar el proyecto). El sistema financiero en la mayoría de los casos ni siquiera considera o estudia a una empresa que tenga menos de dos años de constituida, lo cual es aún más difícil para un emprendimiento que ni siquiera se ha constituido como empresa. Tenemos aversión al riesgo como sociedad y el riesgo es inherente al emprendimiento; muchos prefieren mantenerse al margen por no tratarse de un escenario seguro.*

Para profundizar sobre el tema de emprendimiento dinámico y de alto impacto e innovación empresarial en Colombia, se sugiere a los proponentes consultar los siguiente links, que les servirán de referencia y les ayudarán a cumplir con la propuesta

⁹ Daniel Isenberg. Foro realizado en Bogotá el viernes 4 de mayo de 2012.

conceptual que busca La Unidad de Desarrollo e Innovación mediante la realización del cortometraje pretendido.

Separata “Dinámicos”

<http://www.semana.com/revistadigital/separata/flash.html>

La historia de 10 emprendedores colombianos que han generado modelos de negocio de este tipo.

Obra de teatro “Grandes Dementes”

<http://bit.ly/11rf0HL>

Reel de las escenas más representativas de esta obra, donde se abordan las barreras que tienen los colombianos frente a los temas de emprendimiento e innovación.

De igual forma, podrán ingresar a nuestra página web www.innpulsacolombia.com, en la que hay publicados varios documentos y notas de prensa sobre el tema.

2. DEFINICIONES

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Innovación:** "Es la creación de mejores o más eficientes productos, procesos, servicios, o tecnologías, ideas aceptadas por mercados, gobiernos y la sociedad. Innovación se diferencia de invención en que la innovación se refiere al uso de una nueva idea o método y la invención es la creación de la idea o método por sí misma. Innovación se diferencia a mejoramiento en que innovación se refiere a la noción de hacer algo diferente y no hacer lo mismo de una forma mejor"¹⁰.
- **Emprendimiento:** Es la capacidad de una persona de hacer un esfuerzo adicional por alcanzar una meta u objetivo, de acometer y comenzar una obra, un negocio, un empeño, especialmente si encierran dificultad¹¹.

Si bien el Emprendimiento Tradicional (ET) es fundamental en un país como el nuestro y el Gobierno trabaja permanentemente por incentivarlo (genera el 76% del trabajo), la misión de la Unidad de Desarrollo e Innovación es el Emprendimiento Dinámico Innovador (EDI) y el Emprendimiento de Alto Impacto (EAI), entendidos como se describen a continuación:

- **Emprendimiento Dinámico e Innovador (EDI):** Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinvertir y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial presentar los siguientes indicadores:

✓ Margen operativo superior al 8%

¹⁰ **Winston Patrick Kuo.** Assistant Professor, Department of Developmental Biology. Harvard School Of Dental Medicine

¹¹ **Real Academia Española.** <http://www.rae.es/rae.html>. Último ingreso: lunes 06 de agosto de 2012.

- ✓ Ventas iniciales acumuladas superiores a \$400 millones si tienen menos de tres años
 - ✓ Ventas de \$4.000 millones o más en el año 10 si tienen más de tres años
 - ✓ Promedio histórico de margen operativo mayor al 4%
 - ✓ Más de 20 empleados con ingresos superiores a tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)¹².
- **Emprendimiento de Alto Impacto (EAI):** Es un emprendimiento que crece de manera rentable, rápida y sostenida, capaz de reinvertir y lograr un nivel de ventas significativo en una década y que tienen el potencial de presentar los siguientes indicadores:
 - ✓ Margen operativo superior al 10% en el año anterior. Promedio histórico de margen operativo mayor al 7%
 - ✓ Ventas superiores a los \$6.000 millones de pesos colombianos y superiores a las del rango de la industria durante la primera década de existencia.
 - ✓ Más de 20 empleados con ingresos superiores a tres (3) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
 - ✓ Las ventas y la rentabilidad deben perdurar en el tiempo, para que el emprendimiento tenga un impacto a largo plazo¹³.
 - **Director cinematográfico:** Es el encargado de dirigir la filmación de la película, dar instrucciones a los actores, definir la puesta en escena, supervisar la ambientación, el vestuario y todas las demás funciones necesarias para llevar a buen término el rodaje. Previamente a la producción, interviene en la realización del guión técnico (encuadre, planos, movimientos de cámara, objetivo y angulación), en la selección o casting de los actores y de los demás profesionales, en la escogencia de las locaciones en los que se rodará la película y en la redacción final del guión¹⁴.
 - **Productor cinematográfico:** Es el responsable de los aspectos organizativos y técnicos de la elaboración de una película a la vez que complementa la actividad creativa del director. Adicionalmente, está a cargo de la contratación del personal, de la financiación de los trabajos y del contacto con los distribuidores para la difusión de la obra. En muchos aspectos, su tarea se superpone estrechamente con la del director, en especial en el control del reparto y de la selección del equipo técnico y artístico (director de fotografía, montador, personal de efectos especiales, director artístico, compositor, etc.) que colaborarán en la producción¹⁵.

¹² **Escalando el Emprendimiento en Colombia - La Voz de los Emprendedores.** Proyecto financiado por 5 Cámaras de Comercio (Bogotá, Barranquilla, Bucaramanga, Cali y Medellín) y 5 empresas privadas (Ecopetrol, PACIFIC Rubiales, Comfenalco Antioquia, Universidad Autónoma del Caribe y Promigas) que se realizó con la firma consultora nacional The Breakthrough y utiliza metodología tanto de Monitor Group como desarrollada en el marco del proyecto por The Breakthrough).

¹³ *Ibidem*

¹⁴ **Wikipedia.** La Enciclopedia Libre. <http://es.wikipedia.org/wiki/Wikipedia:Portada>. Último ingreso: lunes 06 de agosto de 2012.

¹⁵ *Ibidem*

- **Guionista:** Es la persona encargada de construir la historia en una producción cinematográfica sea ésta original o adaptada de otro guión u obra literaria¹⁶.
- **Director de fotografía:** Es la persona responsable de la creación artística de imágenes para la puesta en escena de producciones cinematográficas. Para la ejecución de esta labor, toma decisiones con respecto a la iluminación, ópticas, encuadre y composición, texturas, etc., con el fin de aportar a la creación de la imagen de la obra. Su trabajo se realiza de la mano del director y también interactúa con otros miembros del equipo (director artístico, maquillador, diseñador de producción, etc.) para llegar a acuerdos relacionados con el tipo de imagen que requiere la historia y el modo de llegar a ella, dependiendo del género y el tono de la misma. El director de fotografía también es jefe del equipo de cámara y el responsable último del mismo¹⁷.
- **Sonidista:** Es la figura encargada de estudiar el guión para proponer el clima sonoro de la obra, hacer un diseño de la sonoridad general de la obra audiovisual, crear un concepto sonoro, un conjunto de efectos, atmósferas y transformaciones sonoras que buscan reforzar el sentido de la obra. Para lograr este objetivo debe mantener un diálogo constante con el guionista, el director y el músico, ya que ellos son los indicados para proponer y discutir aportes narrativos que pueda ofrecer el área de sonido así como cualidades estéticas para la sonoridad de la obra. Durante este proceso, es preciso que encuentre elementos sonoros que puedan cumplir funciones narrativas, emotivas o metafóricas dentro de la banda sonora. En esta etapa, con el guión como herramienta de trabajo, el sonidista también deberá hacer un desglose por secuencias en función del plan de rodaje que haga el área de producción, para, de esta manera, tener una preparación técnica adecuada¹⁸.
- **Director de arte:** Es la persona encargada de dirigir los equipos de diseño artístico y de producción en toda clase de obras que involucren un aspecto visual y artístico. Es quien decide en líneas generales el aspecto que tendrán los escenarios en los que se desarrollará la acción, ya sean éstos fabricados (decorados o ambientados) o previamente existentes (localizaciones). Trabaja estrechamente con el director a la hora de tomar las decisiones sobre la forma, el color y el estilo plástico de la película¹⁹.
- **Cortometraje:** Es una producción audiovisual o cinematográfica que dura menos de 30 minutos²⁰.
- **Género:** Son las distintas categorías o clases en las que se pueden ordenar las obras según rasgos comunes de forma y de contenido²¹.

¹⁶ Ibídem

¹⁷ Ibídem

¹⁸ Ibídem

¹⁹ Ibídem

²⁰ Ibídem

- **Ficción:** Es un tipo de obras literarias o cinematográficas, generalmente narrativas, que tratan de sucesos y personajes imaginarios²².
- **Obra audiovisual:** es una obra perceptible a la vez por el oído y por la vista, y que consta de una serie de imágenes relacionadas y de sonidos concomitantes, grabados sobre un material adecuado.²³

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Invitar a la comunidad creativa del país para que produzca (1) cortometraje del género de ficción sobre Emprendimiento Dinámico y de Alto Impacto e Innovación como elementos dinamizadores de la economía de un país. La Unidad de Desarrollo e Innovación podrá escoger hasta (2) propuestas para el desarrollo del presente objeto.

No obstante lo anterior, la Unidad de Desarrollo e Innovación estará en la potestad de elegir solo un proponente en esta convocatoria al considerar que solo éste cumple con los requisitos de los presentes términos de referencia y satisface la propuesta conceptual del cortometraje.

4. TÉRMINOS JURÍDICOS

4.1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

En atención a la naturaleza jurídica de Bancóldex quien funge como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación, el presente proceso de selección y la contratación que de él se derive, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

4.2. VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. La Unidad de desarrollo e Innovación, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Unidad de Desarrollo e Innovación, se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el Proponente.

4.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por la Unidad de desarrollo e Innovación en desarrollo de la presente invitación, así como la

²¹ Real Academia Española. <http://www.rae.es/rae.html>. Último ingreso: lunes 06 de agosto de 2012.

²² Idem

²³ Glosario de Derecho de Autor y Derechos Conexos de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI). UNESCO <http://www.unesco.org/webworld/publications/philos/philos3.htm>. Último ingreso: jueves 20 de septiembre de 2012.

información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de la Unidad de desarrollo e Innovación.

Así las cosas, el proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de la Unidad de desarrollo e Innovación o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

4.4. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los Proponentes seleccionados renuncian a todos los derechos patrimoniales sobre la propuesta presentada en los términos de la presente convocatoria, en tal sentido se obliga a ceder de manera incondicional a favor de la Unidad de Desarrollo e Innovación tales derechos. Mediante el diligenciamiento del formato de cesión de derechos patrimoniales que hace parte de los anexos de los presentes términos de referencia.

4.5. CLÁUSULA DE RESERVA

La Unidad de Desarrollo e Innovación se reserva el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se pudiera generar a alguno de las entidades que presentaron propuesta.

4.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta, la cual podrá consistir en una garantía bancaria a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para la Unidad de Desarrollo e Innovación. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupo de crédito aprobado con Bancóldex). La garantía deberá ser válida por un periodo de ciento ochenta días (180) días calendario a partir del cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del **Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex – Unidad de Desarrollo e**

Innovación, NIT. 900.457.656-8, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

5. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

5.1. ESTUDIOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Corresponde a todo proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la propuesta, asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos incluyendo los estudios tributarios que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una propuesta implicará que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, especialmente en materia tributaria, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

5.2. INSTRUCCIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

Las propuestas recibidas que no cumplan los requisitos y no vengán acompañadas de la documentación exigida en estos términos de referencia, serán excluidas del proceso de evaluación.

Si el proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos términos de referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las propuestas.

La propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar enumeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

5.3. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN

5.3.1. ¿Quién puede participar?

- Personas naturales o personas jurídicas colombianas o extranjeras.
- En caso de que el proponente sea persona natural, deberá ser mayor de 18 años y acreditar su experiencia de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4. de estos Términos de Referencia
- En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá acreditar su experiencia de acuerdo con lo señalado en el numeral 6.4. de estos Términos de Referencia.

- En caso de ser persona jurídica o natural extranjera, deberá presentar propuesta bajo las figuras de consorcio o unión temporal con una persona natural o jurídica de nacionalidad colombiana.

5.3.2. ¿Quiénes no pueden participar?

- Personas naturales o jurídicas extranjeras que no estén aliados con una persona natural o jurídica en Colombia.
- Funcionarios de la Unidad de Desarrollo e Innovación y sus familiares hasta en segundo grado de consanguinidad o de afinidad.
- Los miembros del jurado de la presente convocatoria ni a título personal ni como miembros de las personas jurídicas participantes ni como integrantes de los equipos creativos, técnicos o administrativos de los proyectos presentados.

Nota: Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de la convocatoria. Tratándose de personas jurídicas, la presencia de alguna inhabilidad en cualquier de sus integrantes, aplicará para la totalidad del equipo proponente.

5.4. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado en cualquier tiempo por la Unidad de Desarrollo e Innovación sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia, publicada en la siguiente página web: www.innpulsacolombia.com

Durante ninguna de las etapas de este proyecto se concederán prórrogas al proponente contratado para la producción del mismo.

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria	Viernes 25 de enero de 2013
Formulación y envío de inquietudes por parte de los Proponentes a la Unidad de Desarrollo e Innovación	Viernes 1 de febrero de 2013
Respuesta de inquietudes enviadas por los Proponentes a la Unidad de Desarrollo e Innovación	Hasta el viernes 8 de febrero de 2013
Cierre de convocatoria y entrega de propuestas (último día para radicación de documentos en la Calle 28 No. 13A – 15, Piso 39. Bogotá – Hasta las 4:30 p.m.)	Viernes 22 de febrero de 2013

Adicionalmente, se programará una charla informativa para que los interesados puedan asistir, con el fin de recibir información sobre los aspectos técnicos y conceptuales de la convocatoria.

La fecha y hora de la misma, se anunciará en la página web www.innpulsacolombia.com y redes sociales con antelación suficiente a la realización de la misma.

5.4.1 Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes términos de referencia, que surjan por parte de los proponentes, deberán ser enviadas al correo electrónico info@innpulsacolombia.com con el Asunto: “Convocatoria Cortometraje”, durante el tiempo previsto para tal fin y que se menciona en el numeral anterior (Ver numeral 5.4. – Cronograma de la Convocatoria).

5.4.2 Respuesta de inquietudes

La Unidad de Desarrollo e Innovación publicará en su página web (www.innpulsacolombia.com) las respuestas a las inquietudes formuladas por los proponentes, siempre y cuando las mismas se presenten en la fecha y en los términos indicados en estos términos de referencia y que se mencionan en el numeral 5.4 – Cronograma de la Convocatoria.

5.4.3 Cierre la de convocatoria y entrega de propuestas

Las propuestas deberán ser dirigidas a Catalina Ortíz Lalinde, Gerente de la Unidad de Desarrollo e Innovación, y presentadas con toda la documentación en físico en la ventanilla de radicación de correspondencia de Bancóldex, ubicada en la Calle 28 N° 13 A – 15, piso 39, hasta las 4:30 p.m. de la fecha estipulada en el numeral 5.4. – Cronograma de la Convocatoria. Únicamente, se tendrá en cuenta el sello de radicación de Bancóldex.

El paquete deberá venir en un sobre sellado y rotulado de acuerdo con las siguientes especificaciones:

<p>CATALINA ORTIZ LALINDE Unidad de Desarrollo e Innovación Convocatoria MYC 011 Mentalidad y Cultura de la Innovación y el Emprendimiento Cortometraje de ficción Calle 28 No. 13 A 15 Piso 39 (Depto. de Correspondencia) Bogotá D.C. Colombia</p>

La Unidad de Desarrollo e Innovación hará constar en recibo entregado a la persona que radique la documentación la fecha y hora de presentación de la misma. No se evaluarán propuestas radicadas después de la hora establecida como límite, incluso para aquellas que sean enviadas desde otras ciudades del país diferentes a Bogotá (en este caso deberán mandarlas con la suficiente antelación para que lleguen a tiempo a la dirección indicada). Tampoco serán admitidas aquellas enviadas a través de correo electrónico.

6. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de las propuestas presentadas tendrá cuatro fases:

- Análisis de elegibilidad
- Análisis de viabilidad
- Retroalimentación
- Evaluación Final

A continuación se explica cada una de estas etapas:

6.1. ANÁLISIS DE ELEGIBILIDAD

La primera fase del proceso de evaluación es el análisis de elegibilidad, el cual tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con los requisitos y documentos definidos en los presentes términos de referencia.

Dicha labor estará a cargo de una empresa auditora externa, experta en procesos de elegibilidad y quien será la responsable de entregar un concepto oficial y objetivo sobre el tema, tras revisar la documentación entregada por el proponente.

Las propuestas que no reúnan los requisitos, así como las que contengan información inexacta, incompleta o no verídica serán consideradas no elegibles. Estas propuestas se calificarán como tal en esta primera fase y no serán evaluadas técnicamente. Es decir, sólo las propuestas consideradas como elegibles continúan en el proceso y será evaluado en la etapa de viabilidad.

El proponente que haya sido condenado por delitos contra la Administración Pública, estafa y abuso de confianza que recaigan sobre los bienes del Estado, utilización indebida de información privilegiada, lavado de activos y soborno transnacional será excluido de esta convocatoria.

En caso de que la propuesta sea declarada no elegible, ésta propuesta y todos sus anexos podrán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la fecha de publicación en la página web www.innpulsacolombia.com de los informes de elegibilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación se procederá con su destrucción.

6.2. ANÁLISIS DE VIABILIDAD

Los Proponentes que hayan pasado el proceso de elegibilidad, continúan en el proceso de evaluación y pasan a la etapa de análisis de viabilidad. El análisis de viabilidad será realizado por un panel evaluador que estará integrado por miembros activos de la industria cinematográfica nacional e internacional y podrá incluir directores, productores, distribuidores, empresarios, emprendedores, así como expertos en comunicaciones, emprendimiento e innovación.

En esta etapa de evaluación los Proponentes que hayan resultado elegibles serán citados mediante comunicación enviada vía correo electrónico a la dirección que se haya especificado en la carta de presentación de la propuesta, para que el Proponente haga el *pitch* o sustentación de su propuesta (presentación verbal concisa y atractiva de una idea para una película por parte del productor, director o guionista de la misma, con el fin de ser contratados para su realización).

Para conservar la transparencia durante la selección de los proyectos, el nombre de estos expertos que conformarán el panel evaluador se mantendrá en reserva hasta el momento del *pitch* o sustentación de la propuesta. De igual forma, los jurados tampoco tendrán acceso a los nombres de los aspirantes a quienes se les asignará un código una vez la propuesta pase la etapa de elegibilidad, lo cual contribuirá a mantenerlos en el anonimato y así evitar cualquier vicio en el proceso.

El panel evaluador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

CRITERIO	PESO
Guión	
Idea original	25%
Investigación	20%
Concepto artístico, técnico y conceptual	5%
Equipo de trabajo	
Experiencia del Director	20%
Experiencia del equipo de producción	10%
Actores	10%
ASPECTOS ECONÓMICOS	
Valor de la propuesta	10%
SUBTOTAL	100%

- Guión: Texto en que se expone, con los detalles necesarios para su realización, el contenido del cortometraje.
- Idea original: Idea propia desarrollada por el Proponente.
- Investigación: Estudio realizado por el proponente con respecto a los temas de emprendimiento dinámico y de alto impacto e innovación empresarial en Colombia, los cuales tienen unas características precisas que se deben ver reflejadas en el proyecto.
- Concepto artístico: Aportes creativos, fotografía, actuación y espacios escogidos para la producción del cortometraje.
- Experiencia del Director y del equipo de producción: El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.
- Actores: Experiencia e idoneidad de las personas que interpretarán los papeles en el cortometraje.

- Valor de la propuesta: Coherencia de la propuesta con los costos de producción presentados por el proponente en el presupuesto.

6.3 RETROALIMENTACIÓN

En esta fase los Proponentes que hayan obtenido más del 80% en el total de la evaluación de los criterios de viabilidad, recibirán una retroalimentación de los jurados y adicionalmente se les pedirá a los Proponentes que hagan ajustes o modificaciones a su propuesta con el fin de cumplir con el objetivo de la convocatoria. Para esta labor, el o los Proponentes contarán con una semana para realizar los ajustes solicitados.

6.4 EVALUACIÓN FINAL

Los Proponentes que reciban retroalimentación de los jurados, deberán presentar nuevamente su propuesta con los ajustes sugeridos. En esta etapa todos los Proponentes deberán presentar el Pitch de su propuesta físicamente ante el jurado y serán evaluados nuevamente bajo los criterios que se enuncian a continuación:

CRITERIO	PESO
Calidad conceptual de la investigación	20%
Solidez y claridad del guión	30%
Relación del guión con la retroalimentación de los jurados	20%
Emotividad y capacidad inspiracional de la historia	10%
Coherencia del valor económico de la propuesta	10%
Experiencia del equipo de trabajo	10%
TOTAL	100%

Nota: La evaluación final será completamente independiente a la evaluación hecha en la etapa de viabilidad.

Ni la selección para el *pitch* ni la solicitud de ajustes a la propuesta implican de ningún modo que éstas sean o vayan a ser seleccionadas; por tal razón la Unidad de Desarrollo e Innovación no asume ninguna clase de responsabilidad por los costos en los que incurra el proponente en la elaboración del *Pitch*, sus ajustes o modificaciones.

Como resultado de la presentación del *pitch* y de la evaluación de los criterios de la etapa de evaluación final, el jurado evaluador escogerá hasta dos (2) propuestas. Las propuestas seleccionadas serán las dos (2) con puntaje más alto en los criterios de evaluación final, siempre y cuando éstas hayan obtenido un puntaje superior al 85%.

El o los Proponentes que hayan resultado elegidos para la realización del corto serán notificados mediante comunicación escrita al correo electrónico que se especifique en la carta de presentación de la propuesta.

En caso de que las propuestas sean declaradas no viables, las mismas, así como todos sus anexos, podrán ser reclamados por el proponente en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posterior al panel de sustentación de la propuesta y que se publiquen en la página web www.innpulsacolombia.com los informes de viabilidad. Cumplido este plazo, si el proponente no reclama la documentación, se procederá con su destrucción.

Nota: Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales y, en caso de que éstos decidan que la calidad de las propuestas evaluadas no cumple con el propósito de esta convocatoria, la contratación se podrá declarar desierta.

6.3. CRITERIOS DESEMPATE

En caso de presentarse un empate entre los preseleccionados, los jurados deberán someter la decisión a votación hasta obtener al ganador. Para ello, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate:

- Propuesta económica
Se analizará la coherencia de la propuesta con los costos de producción presentados por el proponente en el presupuesto
- Investigación sobre el tema central del cortometraje
Se evaluará el trabajo de investigación realizado por el proponente con respecto a los temas de emprendimiento dinámico y de alto impacto e innovación empresarial en Colombia, los cuales tienen unas características pecias que se deben ver reflejadas en el proyecto. La elaboración de entrevistas con emprendedores seriales y la recolección de referencias y casos en Colombia y en el exterior serán necesarias para pasar a la siguiente etapa
- Presentación durante la sesión de pitch
Se calificará el conocimiento del proponente sobre el manejo conceptual, las características técnicas, las funciones del equipo de trabajo y el conocimiento de la audiencia para el proyecto en mención

6.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes que aspiren a esta convocatoria deberán demostrar su experiencia como realizadores y/o productores en, al menos, dos (2) trabajos audiovisuales durante los últimos diez (10) años, entendiendo estas como: cortometrajes y largometrajes de cualquier género, así como videoclips y comerciales. Estos trabajos deben haber sido emitidos en medios tradicionales o digitales durante el periodo de tiempo antes mencionado.

Para demostrar la experiencia indicada deberán entregar de cada uno de estos dos proyectos la siguiente información:

- Reel de los trabajos realizados por el proponente en medio digital
- Copia digital (DVD-R) de uno de los dos trabajos terminados y exigidos como experiencia en este numeral

Todo el material deberá venir rotulado y marcado, como se indica en el numeral 7.1. de los presentes términos de referencia.

NOTA: En el evento de presentarse a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia deberá cumplirlo al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes

6.5. EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo deberá ser suficiente e idóneo para cumplir con el objeto de la presente convocatoria. El proponente debe conformar un equipo que contenga mínimo los siguientes roles e indicar para cada uno la experiencia. Para tal fin, deberá incluir la siguiente información en la documentación exigida:

ROL EN EL PROYECTO	NOMBRE	TIEMPO DE DEDICACIÓN AL PROYECTO	NIVEL DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA PREVIA
Director				
Productor				
Guionista				
Director de fotografía				
Sonidista				
Director de arte				

Para cada rol, cada miembro del equipo que lo ocupe deberá anexar su hoja de vida detallada (nivel educativo, experiencia y participación en proyectos similares) y certificar su nivel formación académica y/o experiencia profesional en los campos a desempeñar, con los respectivos diplomas, certificaciones o formato respectivo a la experiencia relacionada.

Adicionalmente, el proponente deberá adjuntar las cartas de intención de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, mediante las cuales se manifieste el compromiso de trabajar en el objeto de la presente convocatoria, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

NOTA: En el evento de presentarse a través de las figuras de Consorcio o Unión Temporal, el requisito de experiencia deberá cumplirlo al menos uno de los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, no pudiendo ser acumulable entre los distintos participantes

6.6. OFERTA ECONÓMICA

En la propuesta, el proponente deberá indicar el valor total (IVA incluido) del cortometraje en pesos colombianos, la cual no podrá exceder bajo ninguna circunstancia la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA incluido. Este monto le será asignado a cada uno de los dos proponentes que podrán ser seleccionados al final de proceso. Para efectos de los proponentes que residen en el exterior, estos también deberán presentar la propuesta en pesos colombianos.

- La propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el proponente, incluyendo traslados, gastos de viajes, tiquetes aéreos, estudios tributarios y cualquier otro.
- El presupuesto presentado en el proyecto deberá ser coherente con el alcance de la propuesta, en lo que se refiere a los requerimientos técnicos, el equipo de trabajo, la producción y demás aspectos relacionados directamente con los costos.
- En ningún caso la Unidad de Desarrollo e Innovación reembolsará o cubrirá a ninguno de los proponentes seleccionados gastos adicionales por fuera del límite de los CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA incluido.

Todo error u omisión en la oferta económica, indebida interpretación del alcance del proyecto y condiciones previstas en estos términos de referencia, será responsabilidad del proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.

6.7. PROPUESTA TÉCNICA

El proponente deberá presentar una propuesta técnica, que deberá incluir como mínimo:

- Intención o nota del director
- Sinopsis (media página de extensión)
- Story board. Es opcional y su entrega se deja a criterio de cada proponente
- Guión completo dialogado y secuenciado (máximo siete páginas de extensión)
- Fotocopia del registro del guión o de la solicitud del registro del guión, expedida por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (No se aceptarán registros ni solicitudes de registros de guión de países diferentes a Colombia)
- Plan de trabajo por etapas de producción, donde se relacionen las principales actividades y los tiempos.
- Reel del director en formato DVD-R.
- Copia digital (DVD-R) de una de las dos piezas cinematográficas exigidas como experiencia en este numeral.

6.8. RECHAZO DE PROPUESTAS

Se rechazarán de plano las propuestas en las que:

- (i) El proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos términos de referencia.
- (ii) No se incluya en la propuesta la documentación exigida en el numeral 7.3 de estos términos de referencia.
- (iii) Se hubiere presentado la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- (iv) No se incluya la garantía de seriedad o la garantía aportada no cumpla con los requisitos establecidos en los términos de referencia.
- (v) Se incluya información que no sea veraz.
- (vi) Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- (vii) El valor de la oferta sea mayor al valor máximo establecido en el numeral 6.6 de estos términos de referencia.

6.9. DECLARATORIA DESIERTA

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- (i) Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- (ii) Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, debidamente sustentados.
- (iii) Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- (iv) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- (v) Cuando la propuesta no cumpla con los objetivos de Mentalidad y Cultura establecidos en esta convocatoria.

7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

7.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente presentará dos copias físicas del proyecto en idioma español y tres en medio magnético, debidamente marcadas.

Las propuestas deberán contener la documentación requerida diligenciada en su totalidad y en el mismo orden en que se especifica en esta convocatoria. Se recomienda argollar las propuestas y presentarlas con todas sus páginas numeradas, con tabla de contenido y debidamente marcadas en su portada. Al igual que los CD'S

anexos, en los que se deberá especificar su contenido. Ejemplo: Reel del director; largometraje titulado “Nombre del producto”, etc.

De igual forma, se sugiere hacer un inventario del material digital e impreso entregado. Este formato hace parte de los anexos de los presentes términos de referencia, por lo que deberá descargarse para tal fin.

La propuesta deberá incluir una carta de presentación y aceptación firmada por el representante legal del proponente en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en sus adendas y anexos.

Para el caso de las personas naturales, deberán presentar una carta de presentación y aceptación con firma y contenido autenticados en notaria pública, en la que declararán expresamente que aceptan los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en sus adendas y anexos.

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la propuesta que entregue de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria. Una vez radicada la propuesta en la oficina de correspondencia de Bancóldex- Unidad de Desarrollo e Innovación, ésta no se podrá modificar ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional, a menos que la Unidad de Desarrollo e Innovación lo haya requerido expresamente, de oficio o por solicitud del proponente con ocasión de justa causa.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los términos de referencia.

7.2. PERIODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA

La propuesta tendrá un periodo de validez de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria señalada en el numeral 5.4 de estos términos de referencia.

7.3. DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos y aplica tanto para personas naturales como jurídicas:

- Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal (en el caso de ser persona jurídica) o persona natural en la que declarará expresamente que acepta los términos y condiciones establecidos en los términos de referencia y en sus adendas. Indicando en la misma el nombre, información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la propuesta.
- Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.

- En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales o extranjeras, acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Bancóldex como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación en caso que resulte seleccionado
- Propuesta técnica de la propuesta, según numeral 6.7.
- Oferta económica, según el numeral 6.6
- Experiencia del proponente según numeral 6.4.
- Experiencia del equipo de trabajo según numeral 6.5.
- Certificaciones expedidas por cada uno de los autores de la(s) obra(s): autor(es) del guión, autor(es) de la música y autor(es) de obras pre-existentes, en las que se indique que el productor concursante está facultado de acuerdo con la Ley a utilizar la respectiva autoría en el proyecto cinematográfico presentado.
- Documentación legal:
 - ✓ Para personas naturales, **formato de vinculación GR-GIR-F-034** adjunto, **totalmente diligenciado**, firmado y con huella de la persona natural, además de su respectiva documentación requerida.
 - ✓ Para personas jurídicas nacionales, **formato de vinculación GR-GIR-F-035** adjunto, **totalmente diligenciado**, firmado y con huella del representante legal; además de toda la documentación anexa requerida.
 - ✓ Para personas jurídicas extranjeras, **formato conocimiento de clientes del exterior GR-GIR-F-040** adjunto, **totalmente diligenciado** y firmado por el representante legal, además de toda la documentación anexa requerida.
 - ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los miembros de deberá incluir el formato de vinculación de clientes según corresponda, **totalmente diligenciado** y firmado por el representante legal, además de toda la documentación anexa requerida.
 - ✓ Formato de cesión incondicional de derechos patrimoniales sobre la propuesta según formato anexo.
 - ✓ Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares de acuerdo al numeral 4.6.
 - ✓ Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la póliza deberá garantizar a cada uno de los miembros que lo conforman.
 - ✓ Declaración del proponente (Según formato anexo) en el sentido de:
 - ✓ No estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, en el Decreto-Ley 128 de 1976 y en el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011.
 - ✓ No conocer ninguna circunstancia que implique conflicto de intereses con Bancóldex y/o Bancóldex como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación.

Nota: El diligenciamiento total de los formatos de vinculación GR-GIR-F-034 y GR-GIR-F-035 es obligatorio para pasar la etapa de elegibilidad. Por tal razón, en las casillas donde no apliquen las respuestas, será necesario seguir las indicaciones descritas en el mismo, como por ejemplo poner la palabra N/A. No dejar ningún campo en blanco.

8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

8.1. CARACTERÍSTICAS DEL CORTOMETRAJE

El cortometraje a realizar deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- **Tema central:** Emprendimiento dinámico y de alto impacto y/o innovación empresarial de acuerdo a las definiciones del numeral 2.
- **Género:** Ficción.
- **Duración:** Entre siete (7) minutos y siete minutos y quince segundos (7:15).
- **Presupuesto para todo el proyecto:** Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA incluido. Este monto le será asignado a cada uno de los dos proponentes que podrán ser seleccionados al final de la convocatoria.
- **Formato de entrega:** Corto finalizado en DCP Digital. Copia de 35 mm. Calidad Full HD. Sonido Dolby Digital 5.1.
- **Requisitos de contenido:** No puede incluir contenidos de sexo, violencia ni un lenguaje vulgar. Por el contrario, el cortometraje debe ser inspirador, apto para todo público, emplear un lenguaje de uso común, incorporar un mensaje positivo, que genere alegría en los espectadores y despierte en ellos el deseo de emprender e innovar para transformar el futuro de Colombia.
- **Distribución:** El material entregado debe ser apto para salas de cine en caso de ser proyectado allí.

El cortometraje deberá ser diseñado de tal forma que genere el siguiente impacto:

- Inspirar a los colombianos a partir del potencial que tiene la sociedad para emprender e innovar.
- Posicionar a los emprendedores e innovadores como figuras aspiracionales e inspiradoras.
- Incidir positivamente en la forma como los colombianos pensamos y actuamos con relación a la innovación y al emprendimiento.
- Activar estos dos temas en la conversación cotidiana de los colombianos con el propósito de incorporarlos en la narrativa social.
- Promover un cambio en la cultura y mentalidad innovadora y emprendedora de nuestra sociedad planteando una narrativa alternativa a las barreras anteriormente expuestas.

8.2. FORMA DE PAGO

Tras la firma del contrato con los proponentes seleccionados, los recursos destinados para el cortometraje (hasta ciento cincuenta millones de pesos colombianos (\$150.000.000.00) por cada uno) le serán desembolsados en cinco etapas de la siguiente forma:

- Un primer desembolso, equivalente al treinta y cinco por ciento (**35%**) del valor total del contrato, una vez recibido el entregable No. 1 (De acuerdo al numeral 8.2.1) y la cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato por parte de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.

- Un segundo desembolso equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor total del contrato, luego de la presentación del entregable No. 2 (De acuerdo al numeral 8.2.1) y la cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato por parte de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.
- Un tercer desembolso equivalente al veinte por ciento **(20%)** del valor total del contrato, luego de la presentación del entregable No. 3 (De acuerdo al numeral 8.2.1) y la cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato por parte de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.
- Un cuarto desembolso, equivalente al quince por ciento **(15%)** del valor total del contrato luego de la presentación del entregable No. 4 (De acuerdo al numeral 8.2.1) y la cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato por parte de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.
- Un último desembolso, equivalente al quince por ciento **(15%)** del precio total del contrato, luego de la presentación del entregable No. 5 (De acuerdo al numeral 8.2.1) y la cuenta de cobro, aprobados por el supervisor del contrato por parte de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN.

Los mismos les serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista seleccionado haya designado para tal efecto.

No obstante lo anterior la Unidad de Desarrollo e Innovación se reserva el derecho a realizar modificaciones a la forma de pago, una vez adjudicado el proceso cuando así lo considere pertinente.

Nota: La Unidad de Desarrollo e Innovación gestionará la distribución y/ o proyección del cortometraje directamente, por lo que los aspirantes no deberán contemplar este rubro dentro de su presupuesto.

8.2.1 ENTREGABLES

a) PRODUCTOS ENTREGABLES PARA EL PRIMER DESEMBOLSO (Entregable No. 1)

- Guión completo del cortometraje incorporando sugerencias y comentarios del comité evaluador.
- Story board.

b) PRODUCTOS ENTREGABLES PARA EL SEGUNDO DESEMBOLSO (Entregable No. 2)

- Referencia de locaciones reales.
- Listado de actores (fotografía 3 x 4 en fondo blanco), hoja de vida impresa, descripción del papel que interpretará y contrato con firma y contenido autenticado en notaria pública).

- Contratos con los jefes de departamento del equipo de producción con firma y contenido autenticado en notaria pública y fotocopia de la cédula de cada uno adjunta.

c) PRODUCTOS ENTREGABLES PARA EL TERCER DESEMBOLSO (Entregable No. 3)

- Copia del material en bruto en DVD-R

d) CUARTO DESEMBOLSO (Entregable No. 4)

- Copia del cortometraje finalizado en DVD-R para revisión de LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN y solicitud de ajustes finales al cortometraje

e) QUINTO DESEMBOLSO (Entregable No. 5)

- Cortometraje en formato DCP y copia de 35 mm, calidad Full HD y sonido Dolby Digital 5.1.
- Una copia en DVD-R apta para visualizar en cualquier computador.

8.3. DELEGADO DE PRODUCCIÓN

La Unidad de Desarrollo e Innovación podrá nombrar a discreción un delegado independiente con experiencia previa en la realización de obras cinematográficas, para que haga un acompañamiento a la producción, y de este modo establecer un enlace permanente con los proponentes que se contraten para la realización del cortometraje.

8.4. CRONOGRAMA DE ENTREGA DE PRODUCTOS

El contratista debe realizar entregas parciales de acuerdo con el objeto del Contrato y participar en reuniones para discusión y revisión de las mismas, con la persona designada como supervisor del contrato. Adicionalmente, deberá realizar los ajustes necesarios a cada entregable y entregarlos nuevamente, cumpliendo con las fechas establecidas en el siguiente cronograma:

PRODUCTOS	FECHA DE ENTREGA	DESEMBOLSO
Entregable No. 1	5 días hábiles después de la firma del contrato	35%
Entregable No. 2	15 días hábiles siguientes a la legalización del contrato	15%
Entregable No. 3	35 días hábiles siguientes a la legalización del contrato	20%
Entregable No. 4	55 días hábiles siguientes a la legalización del contrato	15%
Entregable No. 5	65 días siguientes a la legalización del contrato	15%

La Unidad de Desarrollo e Innovación podrá solicitar aclaraciones, adiciones, ajustes y en general cualquier tipo de modificación a cualquiera de los Entregables, los cuales deberán ser entregados en los tiempos pactados con el supervisor del contrato, y lo cual en ningún caso, podrá generar, prórrogas al contrato.

Los pagos correspondientes a cada Entregable serán desembolsados previa aprobación de los mismos por parte del supervisor del contrato.

9. EL CONTRATO

9.1. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez se adjudique el contrato por parte de la Unidad de Desarrollo e Innovación, se informará por escrito de dicha decisión a los proponentes favorecidos, quienes procederán a la firma del mismo dentro de **cinco (5) días hábiles siguientes** a la fecha de notificación de la adjudicación.

En caso de negativa u omisión de alguno de los adjudicatarios a suscribir el contrato en la fecha prevista, o cualquier otra causa o circunstancia por la cual no esté en condiciones de firmar conforme a estos términos de referencia, la unidad en mención, podrá contratar con el proponente siguiente en el orden de calificación mayor a menor y así sucesivamente.

En este caso, de la Unidad de Desarrollo e Innovación, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

9.2. OBLIGACIONES LA UNIDAD DE DESARROLLO E INNOVACIÓN

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos términos de referencia, la Unidad de Desarrollo e Innovación, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al contratista la suma debida según los términos del contrato.
- (ii) Cooperar con el contratista para el normal desarrollo del contrato.
- (iii) Entregar al contratista el material e información necesaria para efectos del desarrollo del objeto del contrato.

9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el desarrollo del contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas, de conformidad con lo establecido en el Contrato y en sus documentos anexos y,
- (ii) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

9.4. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la legalización del mismo.

9.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, la Unidad de Desarrollo e Innovación supervisará la ejecución del contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

El supervisor del contrato por parte de la Unidad de Desarrollo e Innovación será, para todos los efectos, el que se designe en el contrato.

9.6. GARANTÍA DEL CONTRATO

Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex / Unidad de Desarrollo e Innovación NIT 9004576568 una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el contratista para la ejecución del contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio del contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Bancóldex (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

9.7. SUBCONTRATOS

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Bancóldex

como administrador de la Unidad de Desarrollo e Innovación, el contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

|